

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN EXTRAORDINARIA “ESTAR AL DÍA TE PREMIA”

El presente REGLAMENTO regulará todos los aspectos relacionados con la promoción extraordinaria denominada “ESTAR AL DÍA TE PREMIA”.

I. DEFINICIONES:

Para efectos del presente Reglamento, los términos a continuación tendrán el significado que se les atribuye:

- A. **ORGANIZADOR:** TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262 y domicilio en San José, frente a la esquina Noreste del Parque Metropolitano la Sabana, edificio Telecable.
- B. **GANADOR:** Participante que resulte favorecido conforme al mecanismo de selección descrito y que cumpla íntegramente con las condiciones del presente Reglamento. Será en total un único (1) GANADOR.
- C. **EXCLUSIONES:** Personas no autorizadas para participar: personas jurídicas, empleados, colaboradores, empleado, ejecutivos, funcionarios o representantes del ORGANIZADOR; o bien empleados, ejecutivos, funcionarios o representantes de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCIÓN; familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.
- D. **PARTICIPANTE(S):** Toda persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjero residente en la República de Costa Rica, que cuente con un documento de identificación válido y vigente, y que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, y no se encuentre en los supuestos de exclusión.
- E. **PLAZO:** Los PARTICIPANTES deben encontrarse al día con la facturación de su servicio o servicios y no poseer ninguna orden de desconexión durante el plazo del primero (1) hasta el diez (10) de noviembre de 2025, ambos días inclusive.
- F. **PREMIO:** Consiste en un (1) certificado de regalo individual y canjeable por un (1) fin de semana, bajo la modalidad 3x2, es decir tres (3) días y dos (2) noches en el HOTEL FIESTA, ubicado en la provincia de Puntarenas, El Roble, Chacarita (en adelante el HOTEL); el cual tendrá las siguientes condiciones:
 - 1. La estadía será para el GANADOR y tres (3) acompañantes, quienes disfrutarán de las instalaciones del HOTEL bajo la modalidad “*todo incluido*”, que comprende habitación,

alimentos, bebidas y uso de las instalaciones y servicios conforme al sistema todo incluido que ofrece el establecimiento.

2. Los acompañantes podrán ser elegidos libremente por el GANADOR, y podrán ser personas adultas o menores de edad.
3. La estadía será en una (1) habitación cuádruple para las cuatro (4) personas, con dos (2) camas matrimoniales.
4. Las fechas de reserva estarán sujetas a la disponibilidad del HOTEL.

G. PROMOCIÓN: La actividad publicitaria denominada “ESTAR AL DÍA TE PREMIA”, que se registrará por las condiciones aquí establecidas.

H. REGLAMENTO: El presente documento que constituye los términos y condiciones que rigen la PROMOCIÓN y son de acatamiento obligatorio para PARTICIPANTES y ORGANIZADOR.

I. SORTEO: Mecanismo aleatorio mediante el cual se elige al GANADOR de la promoción entre los PARTICIPANTES que cumplen con los requisitos establecidos.

J. SUPLENTE: PARTICIPANTES que, habiendo sido seleccionado(s) de forma posterior al GANADOR, ocuparán su lugar en caso de que el GANADOR no cumpla con los requisitos establecidos, renuncie al PREMIO, no pueda ser localizado dentro del plazo indicado o no reclame el PREMIO en la forma y tiempo establecidos. Los SUPLENTEs serán designados en el mismo acto del sorteo o selección, siguiendo el orden en que resulten elegidos.

K. TERRITORIO: La PROMOCIÓN es válida únicamente dentro de la República de Costa Rica.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN o reclamar el PREMIO, deberá tener conocimiento de este REGLAMENTO, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del PREMIO, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos, las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al PREMIO y la PROMOCIÓN. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de participar o reclamar el PREMIO, en cuyo caso, el ORGANIZADOR podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del REGLAMENTO. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el PREMIO. A los efectos aquí previstos, el REGLAMENTO estará disponible en la página web www.telecablecr.com.

III. REQUISITOS:

Para participar en la PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser personas mayores de edad y que tengan su documento de identidad al día.
2. No estar incluido dentro de las EXCLUSIONES.
3. Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.
4. Cumplir con cualquier otro requisito que indique este REGLAMENTO.

IV. FORMA DE PARTICIPAR:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deberán:

1. Ser clientes activos de cualquiera de los servicios que ofrece el ORGANIZADOR.
2. Asegurarse de no haber solicitado una orden de desconexión del servicio durante el PLAZO.
3. Cancelar y poner al día la facturación del servicio durante el PLAZO de la PROMOCIÓN. Podrán pagar por cualquiera de las plataformas disponibles para tal propósito.
4. Los PARTICIPANTES que cancelen y se pongan al día durante el período establecido, quedarán automáticamente participando en el sorteo.

V. DEL SORTEO:

El SORTEO será efectuado entre los días **trece (13) y quince (15) de noviembre** del 2025.

- a. El SORTEO es aleatorio y se realizará por medio de la plataforma tecnológica que defina el ORGANIZADOR, con todos los PARTICIPANTES, en las mismas condiciones.
- b. El ORGANIZADOR podrá contar con la presencia de un Notario Público en caso de que considere que se debe dar fe del cumplimiento de dichas condiciones.
- c. En el SORTEO se escogerá, de la misma forma en que se escoja al GANADOR, a dos (2) SUPLENTEs, en caso de que el GANADOR no pudiera ser localizado o no cumpliera con los requisitos aquí establecidos. Los SUPLENTEs deben cumplir con las mismas obligaciones del GANADOR, según fueron indicadas en este REGLAMENTO.

VI. DEL RECLAMO DEL PREMIO:

El GANADOR será notificado entre los días **diecisiete (17) y dieciocho (18) de noviembre** del 2025.

El ORGANIZADOR notificará al GANADOR a través del número de teléfono indicado en su contrato de servicio. El ORGANIZADOR realizará cuatro (4) intentos de llamadas al GANADOR en un intervalo de una (1) hora. En la llamada se determinará si el GANADOR cumple con los requisitos para ser declarado GANADOR y si acepta el PREMIO. La persona será declarada GANADOR en el

momento que se verifique a satisfacción del ORGANIZADOR, su identidad, su participación en la PROMOCIÓN y los datos provistos.

Una vez confirmado como GANADOR recibirá al correo electrónico con el PREMIO de manera digital, por medio de un certificado de regalo.

El GANADOR deberá coordinar la reserva, en el plazo de cinco (5) días naturales, a partir de la fecha en la que fue notificado como GANADOR. La reserva deberá ser realizada directamente con el ORGANIZADOR al teléfono (+506) 4080-5757, con el colaborador del ORGANIZADOR encargado de coordinar las reservas. Al realizar la reserva debe mencionar su nombre completo y número de documento de identidad. El GANADOR deberá proponer al menos tres (3) opciones de fecha, a fin de coordinar la estadía. La reservación será gestionada por el ORGANIZADOR y estará sujeta a la disponibilidad del HOTEL.

La reserva para el disfrute del PREMIO deberá agendarse dentro del plazo de dos (2) meses a partir de la fecha en la que fue notificado el GANADOR.

El GANADOR no podrá transferir el PREMIO a terceros, ni podrá canjearlo por dinero en efectivo.

El GANADOR entiende y acepta que el HOTEL se reserva el derecho de admisión y podrá excluir del disfrute del PREMIO a cualquier persona que incumpla con las normas del establecimiento o incurra en comportamientos indebidos durante el disfrute del PREMIO.

El GANADOR deberá:

- a. Aceptar el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este REGLAMENTO.
- b. Firmar, si así se le solicita, un documento en el cual autoriza irrevocablemente al ORGANIZADOR a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración alguna y exonerándolo de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen, para efectos de divulgar mediante los medios publicitarios escogidos por el ORGANIZADOR, los resultados de esta PROMOCIÓN.
- c. Permitir, si así se le solicita, que se le tomen fotografías y/o se grabe un video recibiendo el PREMIO, sin ningún tipo de remuneración y exonerando al ORGANIZADOR de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen.
- d. Firmar, si así se le solicita, un documento de recibo conforme del PREMIO.
- e. Firmar, si así se le solicita, un documento de exoneración de responsabilidad por el disfrute del PREMIO.
- f. Indicar, si así se le solicita, su nombre completo y número de cedula.
- g. Disfrutar el PREMIO exclusivamente en la fecha, hora y lugar de la reserva.

- h. Presentar, si así se le solicita, la identificación personal al momento de ingresar al HOTEL para disfrutar del PREMIO.

El GANADOR perderá su PREMIO, en los siguientes casos:

- a. No responda las llamadas para ser notificado de que resultó GANADOR.
- b. No cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el PREMIO.
- i. No acepta el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este REGLAMENTO.
- c. No reclama, simplemente rechaza o no pudiese aceptar el PREMIO, por las razones que sean.
- d. Se negase a firmar el documento en el cual autoriza irrevocablemente al ORGANIZADOR a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración, si así se le solicita.
- e. Se negase a la toma de videos y fotografías recibiendo el PREMIO, si así se le solicita.
- f. Se negase a firmar el documento de recibo, si así se le solicita.
- g. Se negase a firmar el documento de exoneración de responsabilidad por el disfrute del PREMIO, si así se le solicita.
- h. No realice correctamente la reserva, en el plazo indicado.
- i. No asista a la reserva en la fecha, hora y lugar acordados.
- j. Cualquier otra falta según el presente REGLAMENTO.

En estos casos, se considerará que el PREMIO ha sido renunciado y extinguido, por esta razón no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente; ni podrá ser reclamado, reprogramado o compensado de ninguna forma. De esta circunstancia se podrá levantar un acta notarial.

En estos casos, se procederá a contactar a los SUPLENTEs, quienes asumirán las mismas obligaciones y responsabilidades que el GANADOR.

En caso, que ni el GANADOR ni los SUPLENTEs cumplan con las condiciones establecidas en el presente REGLAMENTO, al ORGANIZADOR no se le generará responsabilidad de ningún tipo y podrá disponer del PREMIO en la forma que más le parezca.

VIII. EXCEPCIONES:

- a. El ORGANIZADOR se reserva el derecho absoluto de no entregar el PREMIO o de suspender de forma definitiva, en cualquier momento, la PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, en los siguientes casos:



1. En caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR podrá modificar la naturaleza y/o características del PREMIO, previa comunicación a través del sitio web www.telecablecr.com.
 2. Si el GANADOR, de forma directa o indirecta, realizara cualquier acción que pueda dañar la reputación del ORGANIZADOR, de sus representantes o agentes, de sus marcas, o de sus relaciones públicas en el mercado.
- b. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas previstas, o el disfrute del PREMIO en caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar, sea éste o no directamente atribuible al ORGANIZADOR.
- c. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente este REGLAMENTO en cualquier momento durante el plazo de la PROMOCIÓN para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN. Esta circunstancia se comunicará y publicitará en la misma forma que el presente REGLAMENTO, fecha a partir de la cual la vigencia de la regulación tácita o expresamente modificada cesará, y, la reforma al REGLAMENTO quedará vigente. Quienes hayan participado antes de la mencionada reforma, seguirán como PARTICIPANTES aún después de reformado el REGLAMENTO de la PROMOCIÓN, siendo de su entera responsabilidad el conocimiento y entendimiento de la reforma del presente REGLAMENTO y PROMOCIÓN.

IX. RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita únicamente a entregar el PREMIO a la persona que identifique como GANADOR.

El ORGANIZADOR no será responsable bajo ningún concepto por lo siguiente:

1. En general, por todo lo que sea distinto a la entrega del PREMIO.
2. Por el uso y disposición que haga el GANADOR del PREMIO.
3. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el GANADOR para el disfrute del PREMIO.
4. El ORGANIZADOR no se hace responsable por decisiones, cambios o condiciones internas del HOTEL, incluyendo cancelaciones, modificaciones, limitaciones de servicio o cualquier otra situación operativa ajena a su control.
5. El ORGANIZADOR no asumirá responsabilidad alguna si el GANADOR o sus acompañantes son rechazados en el ingreso al HOTEL por incumplir sus normativas internas.

Al aceptar el PREMIO, el GANADOR declara que libera al ORGANIZADOR, sus representantes, socios comerciales y colaboradores, de toda responsabilidad presente o futura derivada del uso y

disfrute del PREMIO. En cualquier caso, en cuanto a responsabilidades y restricciones aplicarán las siguientes regulaciones:

- a. En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a **“APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN LA PAGINA WEB”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia PROMOCIÓN y el PREMIO están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones, limitaciones y restricciones son las que se indican en este REGLAMENTO.
- b. La presente promoción se rige por este REGLAMENTO, y, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.
- c. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar de acuerdo con sus intereses, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos del presente REGLAMENTO.
- d. Las pruebas que sustenten actos indebidos o incumplimientos serán las que, de acuerdo con los principios y leyes, sean las más comunes y/o permitidas por la legislación costarricense.
- e. Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente REGLAMENTO, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la legislación indicada.
- f. En caso de que la persona no se adhiera o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la de entregar el PREMIO.
- g. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del PREMIO, no se responsabiliza por robos, accidentes, muerte, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir el GANADOR por el uso y disfrute del PREMIO, por lo que no será responsable de accidentes.
- h. El GANADOR releva de toda responsabilidad al ORGANIZADOR de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del PREMIO.
- i. Los posibles conflictos se deberán resolver ante la jurisdicción ordinaria
- j. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente sus intereses o los de la PROMOCIÓN.
- k. Igualmente, el ORGANIZADOR podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la PROMOCIÓN, en perjuicio del resto de los PARTICIPANTES.
- l. En caso de participaciones en perjuicio de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.
- m. En caso de entrega fraudulenta del PREMIO, incluso entregado por error; la persona que lo haya recibido deberá devolverlo en perfecto estado. El ORGANIZADOR se reserva el

derecho de establecer todo tipo de acción para reclamar su devolución o reintegro, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

- n. El ORGANIZADOR podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la PROMOCIÓN, y suspenderá en forma inmediata esta PROMOCIÓN sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la PROMOCIÓN cesará.

Para más información o consultas sobre este REGLAMENTO, los PARTICIPANTES podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

